

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 28 de Julio de 1951

Núm. 167

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

Administración provincial

Excm. Diputación Provincial

Tasa de Rodaje

CIRCULAR

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que el cobro de la Tasa de Rodaje del año actual de 1951, se realizará por los Recaudadores al mismo tiempo que las contribuciones del tercer trimestre de este año, o sea durante el próximo mes de Agosto, debiendo los usuarios solicitar de los Recaudadores la placa correspondiente a cada clase de vehículo, carros, bicicletas, etcétera, quien deberá facilitársela incluso en el caso de que no estén incluidos en las listas cobratorias por cualquier circunstancia no sancionada por la Ley, por medio de Alta, todo ello al objeto de evitar las sanciones que como consecuencia de la actuación de los Inspectores se impondrán a los dueños de vehículos que circulen sin placa, en virtud de lo dispuesto en el art. 19 de la Ordenanza.

Los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos, deberán fijar los correspondientes anuncios en las Casas Consistoriales dando la mayor publicidad a este anuncio a fin de que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes con objeto de evitarles los perjuicios que al no proveerse de la placa en el plazo señalado se les pudiera irrogar.

León, 23 de Julio de 1951.—El Presidente, Ramón Cañas. 2600

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 61 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, declaro abierta la cobranza de las contribuciones e impuestos, cuya exac-

ción corresponde realizar en el tercer trimestre del actual ejercicio, tanto en la capital como en los pueblos de la provincia, en período voluntario, desde el día 1.º del próximo mes de Agosto hasta el diez de Septiembre siguiente, con arreglo al itinerario que se inserta a continuación, llamando la atención de las Autoridades, contribuyentes y personal recaudador, a fin de que cumplan y hagan cumplir las instrucciones siguientes:

En los respectivos Municipios, en cada uno de los días señalados para el cobro, la recaudación deberá estar abierta seis horas, cuando menos, pudiendo verificarse incluso en los días festivos. Sin embargo, los contribuyentes que lo prefieran, podrán satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, en la capitalidad de su zona, durante los días primero al diez del próximo mes de Septiembre.

Las oficinas recaudatorias de las capitalidades de zona, que en esta provincia son: las de la capital y Leon-pueblos, instaladas ambas en la planta baja del edificio de la Excm. Diputación Provincial, y las distintas cabezas de partido, se hallarán abiertas al público, como mínimo, durante cuatro horas diarias en el próximo mes de Agosto, y ocho, cuatro por la mañana y cuatro por la tarde, en los diez primeros días de Septiembre siguiente. Los contribuyentes de estas capitalidades podrán efectuar el pago de sus cuotas en dichas oficinas durante los cuarenta días del período voluntario. (Artículo 61 del Estatuto).

Solamente en la capital de la provincia, con exclusión de su extrarradio, se intentará el cobro a domicilio, dentro de los primeros treinta días del período voluntario y con arreglo a normas señaladas en el artículo 62 del Estatuto: 1), preceptiva entrega de papeleta que, justifique el intento de cobro, con recogida de su duplicado por el Agente o Auxiliar cobrador, en todo caso de abstención de pago en el acto por el contribuyente, y 2), sobreentendimiento de la renuncia de éste a efectuarlo en domicilio, cuando la abstención acaezca en dos trimestres consecutivos.

Transcurrido el día diez del próximo mes de Septiembre sin satisfacer sus recibos los contribuyentes, incurrirán en apremio, con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos en las capitalidades de las zonas desde el veintiuno al último de dicho mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer

como recargo el 10 por 100 del débito (Art. 63).

Los Recaudadores facilitarán al contribuyente o a la persona encargada por éste de efectuar el pago, la reclame o no, papeleta impresa, haciendo constar que se ha presentado a pagar, consignando la fecha y autorizándola de su puño y letra y con el sello de la oficina recaudatoria, cuando, por cualquier circunstancia, no tuviera en su poder la Recaudación el recibo o los recibos solicitados. La expedición de dicha papeleta sólo procederá en los casos que concretamente señalan los apartados a) y b) del núm. 2.º del artículo 31 del Estatuto.

En ningún caso se omitirá por el Agente Recaudador la formalidad de estampar la fecha y firma en cada recibo, así como la extensión de la diligencia que al dorso contiene, si es que hubiera lugar a recargo, debiendo exigir el contribuyente el cumplimiento de dichos inexcusables requisitos.

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos, aparte de cooperar a la acción recaudatoria con la diligencia consiguiente, cuidarán de expedir, bajo su responsabilidad, a requerimiento del personal recaudador, certificación acreditativa de los días y horas en que permanecieron abiertas las oficinas de la cobranza, para ser unidas a las relaciones de deudores que determina el artículo 67 del Estatuto vigente.

León, 24 de Julio de 1951. — El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

ITINERARIO

de cobranza (tercer trimestre de 1951)

Zona de Astorga

Castrillo los Polvazares, día 1 Agosto.
Magaz de Cepeda, 1 y 2 de id.
Villares de Orbigo, 1 y 2 de id.
Brazuelo, 3 y 4 de id.
Hospital de Orbigo, 3 y 4 de id.
Villagatón, 3, 4 y 5 id.
Val de San Lorenzo, 5 y 6 id.
Villaobispo de Otero, 6 de id.
Turcia, 6 y 7 de id.
Llamas de la Ribera, 8 y 9 id.
Santa Colomba Somoza, 7, 8 y 9 id.
Quintana Castillo, 8, 9 y 10 de id.
Carrizo, 10 y 11 de id.
Rabanal del Camino, 10 y 11 id.
Villamejil, 11, 12 y 13 id.
Valderrey, 12 y 13 de id.
Santa Marina del Rey, 13 y 14 de id.
Lucillo, 16 y 17 de id.

Luyego, 16 y 17 id.
San Justo de la Vega, 18 de id.
Truchas, 18, 19 y 20 de id.
Santiago Millas, 20 de id.
Villarejo, 20, 21 y 22 de id.
Benavides, 23 y 24 de Mayo.
Astorga, durante todo el periodo.

Zona de La Bañeza

Altja Melones, 6 y 7 de Agosto
Audanzas (La Antigua), 2 y 3 id.
La Bañeza, durante todo el periodo.
Bercianos del Páramo, 1 de Agosto.
Bustillo del Páramo, 4 id.
Castrillo de la Valduerna, 10 id.
Castrocalbón, 19 y 20 de id.
Castrocontrigo, 4, 5 y 6 de id.
Cebrones del Rfo, 16 y 17 de id.
Destriana, 11 y 12 de id.
Laguna Dalsa, 9 de id.
Laguna de Negrillos, 7 y 8 de id.
Palacios de la Valduerna, 14 de id.
Pobladura de Pelayo García, 8 id.
Pozuelo del Páramo, 4 y 5 id.
Quintana del Marco, 8 y 9 id.
Quintana y Congosto, 21 y 22 id.
Regueras de Arriba, 1 y 2 de id.
Riego de la Vega, 23 y 24 de id.
Roperuelos del Páramo, 22 y 23 id.
San Adrián del Valle, 1 de id.
San Cristóbal de la Polantera, 26 y 27 idem.

S. Esteban de Nogales, 13 de id.
San Pedro Bercianos, 2 de id.
Santa Elena de Jamuz, 11 y 12 id.
Santa María de la Isla, 18 de id.
Santa María del Páramo, 14 y 15 id.
Soto de la Vega, 30 y 31 de id.
Urdiales del Páramo, 3 de id.
Valdefuentes del Páramo, 3 id.
Villamontán la Valduerna, 28 y 29 id.
Villazala, 9 de id.
Zotes del Páramo, 7 id.

Zona de León 2.^a (pueblos)

Armunia, día 1 y 2 de Agosto.
Carrocera, 6 id.
Cimanes del Tejar, 8 y 9 id.
Cuadros, 13 y 14 id.
Chozas de Abajo, 16, 17, 18 y 20 id.
Garrafe, 3 y 4 id.
Gradefes, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 id.
Mansilla Mayor, 9 y 10 de id.
Mansilla de las Mulas, 13 y 14 id.
Onzonilla, 2 y 3 id.
Rioseco de Tapia, 22 y 23 id.
San Andrés Rabanedo, 6 y 7 id.
Sariegos, 10 y 11 id.
Santovenia, 6 y 7 id.
Valdefresno, 16, 17 y 18 id.
Valverde de la Virgen, 20 y 21 id.
Vega de Infanzones, 29 y 30 id.
Vegas del Condado, 23, 24 y 25 id.
Villadangos, 9 y 10 id.
Villaquilambre, 11 y 13 id.
Villasabariego, 27, 28 y 29 id.
Villaturiel, 16 y 17 id.

Zona de Murias de Paredes

Palacios del Sil, 1 y 2 de Agosto.
Villablino, 3, 4, 5 y 6 id.
Las Omañas, 8 de id.
Valdesamarío, 9 id.
Los Barrios de Luna, 15 de id.
Santa María de Ordás, 16 id.
Soto y Amío, 17 y 18 id.
Vegarienza, 19 id.
Campo de la Lomba, 20 de id.
Riello, 21 y 22 id.
Cabrillanes, 25 y 26 id.
San Emiliano, 27 y 28 id.
Láncara de Luna, 29 y 30 de id.
Murias de Paredes, durante todo el periodo.

Zona de Ponferrada

Bembibre, 16, 17 y 18 de Agosto.
Benusa (a cobrar en Pombriego), 11 y 12 de id.
Borrenes, 14 de id.
Cabañas Raras, 4 id.
Carucedo, 13 de id.
Castrillo de Cabrera (a cobrar en Nogar), 21 y 22 de id.
Castropodame, 10 y 11 id.
Congosto, 19 y 20 id.
Cubillos del Sil, 7 id.
Encinedo (a cobrar en Quintanilla), 23 y 24 id.
Foloso de la Ribera, 6 y 7 id.
Fresnedo, 6 id.
Igüeña, 17 y 18 de id.
Los Barrios de Salas, 13 y 14 id.
Molinaseca, 3 y 4 id.
Noceda, 8 id.
Páramo del Sil, 6 y 7 de id.
Priaranza, 23 de id.
Puente Domingo Flórez, 10 id.
San Esteban de Valdeusa, 21 id.
Toreno, 8 y 9 de id.
Torre del Bierzo, 20 y 21 de id.
Ponferrada, durante todo el periodo

Zona de Riaño

Salamón, 1 de Agosto.
Renedo de Valdetuejar, 1 de id.
Maraña, 2 id.
Prioro, 2 id.
Acebedo, 3 de id.
Burón, 4 id.
Valderrueda, 3 y 4 de id.
Pedrosa del Rev, 5 id.
Boca de Huérgano, 6 id.
Oseja de Sajambre, 7 de id.
Posada de Valdeón, 7 id.
Riaño, 8 y 9 id.
Prado la Guzpeña, 11 de id.
Sabero, 16 y 17 id.
Cistierna, 16, 17 y 18 id.
Puebla de Lillo, 22 y 23 id.
Reyero, 24 id.
Vegamián, 25 id.
Crémenes, 28 de id.

Zona de Sahagún

Almanza, 3 y 4 de Agosto.
Bercianos del Camino, 4 id.
Calzada del Coto, 12 id.
Castrotierra, 14 id.
Canalejas, 2 id.
Cea, 19 y 20 id.
Cebanico, 5 y 6 id.
Cubillas de Rueda, 2, 3 y 4 id.
El Burgo Ranero, 8 y 9 id.
Escobar de Campos, 7 de id.
Galleguillos de Campos, 4 y 5 id.
Gordaliza del Pino, 18 id.
Grajal de Campos, 7 y 8 id.
Joara, 14 id.
Joarilla de las Matas, 7 y 8 id.
La Vega de Almanza, 6 y 7 de id.
Sahagún, durante todo el periodo.
Saelices del Rfo, 9 id.
Santa María Monte de Cea, 11 y 12 id.
Santa Cristina Valmadrigal, 12 id.
Valdepolo, 8, 9 y 10 de id.
Vallecillo, 22 de id.
Villamol, 6 de id.
Villamoratiel, 2 de id.
Villaverde de Arcayos, 11 de id.
Villaselán, 12 y 14 id.
Villamartín de Don Sancho, 12 id.
Villazanzo de Valderaduey, 26 y 27 id.

Zona de Valencia de Don Juan

Algadefe, 7 y 8 de Agosto.
Ardón, 25 y 26 id.
Cabreros del Rfo, 19 id.
Campazas, 2 id.
Campo Villavidel, 18 id.

Castillfalé, 1 id.
Castrofuerte, 3 id.
Cimanes de la Vega, 1 y 2 id.
Corbillos, 17 id.
Cubillas, 20 id.
Fresno de la Vega, 5 y 6 id.
Fuentes de Carbajal, 4 id.
Gordoncillo, 7 y 8 id.
Gusendos de los Oteros, 13 id.
Izagre, 10 id.
Matadeón, 9 id.
Matanza, 15 id.
Pajares de los Oteros, 16 y 17 id.
San Millán de los Caballeros, 21 id.
Santas Martas, 14 y 15 id.
Torral de los Guzmanes, 9 y 10 id.
Valdemora, 18 id.
Valderas, 11, 12, 13 y 14 id.
Valdevimbre, 23 y 24 id.
Valencia de Don Juan, durante todo el periodo.
Valverde Enrique, 19 de id.
Villabraz, 20 id.
Villacé, 22 de id.
Villademor de la Vega, 11 y 12 id.
Villaferr, 22 de id.
Villaoornate, 21 id.
Villamandos, 5 y 6 de id.
Villamañán, 30 y 31 id.
Villanueva de las Manzanas, 6 id.
Villaquejida, 3 y 4 de id.

Zona de La Vecilla

Boñar, 26, 27 y 28 de Agosto.
Cármenes, 20 de id.
La Ercina, 18 y 19 de id.
La Pola de Gordón, 8, 9 y 10 id.
La Robla, 12 y 13 id.
La Vecilla, 4 id.
Matallana, 17 de id.
Villamanín, 5 y 6 id.
Santa Colomba, 22 y 23 id.
Valdelgueros, 1 de id.
Valdepiélagos, 3 de id.
Valdeteja, 2 de id.
Vegacervera, 21 de id.
Vegaquemada, 24 y 25 id.

Zona de Villafranca del Bierzo

Arganza, 6 y 7 de Agosto.
Balboa, 11 y 12 id.
Barjas, 20 y 21 id.
Berlanga, 6 id.
Cacabelos, 16 y 17 de id.
Camponaraya, 4 id.
Candín, 2 y 3 id.
Carracedelo, 2 y 3 id.
Corullón, 10 y 11 id.
Fabero, 4 y 5 id.
Oencia, 17 y 18 id.
Paradaseca, 18 id.
Peranzanes, 12 y 13 id.
Sancedo, 6 id.
Sobrado, 9 de id.
Trabadelo, 21 id.
Valle de Finolledo, 7 y 8 id.
Vega de Espinareda, 9 y 10 id.
Vega de Valcarce, 13 y 14 id.
Villadecanes, 13 y 14 id.
Villafranca, durante todo el periodo.